

## RESOLUCION Nº 0087 NEUQUEN, 24 FEB 2012

## VISTO:

El expediente OE N° 1795-M/12 originado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 2– Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de FEBRERO/2012;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaría en esta ciudad;

Que por Decreto Nº 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.:

Que a fs. 05/97 la Subsecretaria de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documentos, y Módulo;

Que a fojas 99 obra la Nota s/nº de fecha 17 de Febrero de 2012, mediante la cual la Subsecretaria de Desarrollo Social solicita a la Secretaria de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquen y la Muncipalidad de Neuquen, para el mes Febrero/2012:

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 37912/D a fs. 100;

Que a fs. 101/102 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente, adjuntando Planilla SINCO con la transacción nº 026:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 464.000 en concepto de Tarjeta Aimentaria mes de Febrero/2012 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Es copia

fdo: Artaza

Subsecretario de Hacienda Secretaria de Economia y Hacienda Municipalidad de Reuquán



Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo

solicitado;

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E:

Articulo 1°) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 464.000) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto Nº 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos detalladas a fs. 05/97 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° \_\_\_\_

echa 021 03120/2

CL BOCOLFO ERNESTO METZGER Subsecretario de Hacienda Secretaria de Economía y Hacienda Municipalidad de Neuquén